



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCV

Viernes, 10 de enero de 2020

Número 5

## SUMARIO

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

390 Expediente relativo a bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos y celebración de contratos de organización de eventos deportivos en esta Ciudad a celebrar en el año 2020 ..... Página 447

#### Ayuntamiento de Arona

294 Delegación de funciones y atribuciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde..... Página 451

#### Ayuntamiento de Granadilla de Abona

841 Exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2020..... Página 451

#### Ayuntamiento de la Villa de Buenavista del Norte

1096 Exposición pública del padrón de la Tasa de abastecimiento de agua potable y recogida de basura domiciliaria, correspondiente al sexto bimestre de 2019 (noviembre-diciembre) ..... Página 451

#### Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos

611 Exposición pública de la cesión del bien de esta entidad en favor del Instituto Canario de la Vivienda con destino a la ejecución y desarrollo del Área de Regeneración y Renovación Urbana Los Príncipes (ARRU)..... Página 451

737 Exposición pública del Reglamento Regulador del uso y gestión de la sala de estimulación del centro Polivalente para personas con discapacidad y/o diversidad funcional ..... Página 452

#### Mancomunidad de Servicios Garachico-El Tanque

1087 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 ..... Página 452

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife

158203 Juicio nº 584/2019 a instancia de Teguayco Aarón Díaz Rivero contra Tut Logística Group, S.L. y otros ..... Página 452

158302 Juicio nº 93/2019 a instancia de Lidia Esther Díaz Hernández y otros contra Panadería Los Compadres, S.L..... Página 453

#### Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife

157835 Juicio nº 146/2019 a instancia de Clara Gómez Hurtado y otro contra Tenerife Fashion Whale, S.L. y otro..... Página 454

157843 Juicio nº 201/2019 a instancia de Sonia Esther González Gómez y otros contra Efectos Navales Ferretería Germán, S.L.U. y otro ..... Página 455

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.  
Trasera Bº Nuevo de Ofra, s/nº  
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44  
Correo electrónico: bop@ibonnet.com  
38320 La Laguna

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

157844	Juicio nº 771/2019 a instancia de María Ángeles Darias Rodríguez contra El Lajar de Bello, S.L. y otro.....	Página 457
157846	Juicio nº 802/2019 a instancia de Ruth Raquel Romero contra Jiménez Rodríguez Izaida .....	Página 457
157847	Juicio nº 772/2019 a instancia de Óscar Manuel Barbuzano Rivero contra Translogic Canarigreg, S.L. y otro .....	Página 458
157848	Juicio nº 842/2019 a instancia de Roberto Vera González contra José Miguel Marrero Amador y otro .....	Página 459
157849	Juicio nº 363/2019 a instancia de Mutua Fremap contra Zeus Najaliel Barreto Fernández y otros .....	Página 459
157853	Juicio nº 137/2019 a instancia de Yeray Rodríguez Rojas contra Romalimp 69, S.L.....	Página 460
157855	Juicio nº 147/2019 a instancia de Carmen Nieves Ruiz Hernández contra TFC Grupo Futuro Desarrollo Educativo, S.L. ....	Página 461
157858	Juicio nº 111/2019 a instancia de Tito Segundo Villalobos Flores contra Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L. y otro.....	Página 461
157860	Juicio nº 183/2019 a instancia de Jesús Omar González de Ara y otros contra Levan Nukbaya Papunasuili .....	Página 462
157861	Juicio nº 867/2019 a instancia de Ana Belén Delgado Báez contra María Bárbara Barreto Hernández .....	Página 463
157866	Juicio nº 269/2019 a instancia de Manuel Barrios Escano contra KF Limjaman, S.L.U. y otro .....	Página 464
157869	Juicio nº 271/2019 a instancia de Miguel Ángel González Pino contra El Desván de Nuria, S.L. y otro.....	Página 465
157872	Juicio nº 190/2019 a instancia de Jonathan Alexander Valera Pérez contra Teidefon, S.L. y otro .....	Página 466

#### **Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife**

158190	Juicio nº 998/2019 a instancia de Manuel Jesús Jerez Piñero y otros contra Ombdus Compañía de Seguridad, S.A.....	Página 467
158196	Juicio nº 1061/2019 a instancia de Alberto Torradabella Luna contra Doe Charters, S.L. y otro .....	Página 468
158208	Juicio nº 171/2019 a instancia de Stephen Smith contra Dow Hispanic Investment, S.L. y otro.....	Página 469
158215	Juicio nº 559/2019 a instancia de Jorge José Tobeck Moreno de Vega contra Pingvinte, S.L. y otro .....	Página 470
158217	Juicio nº 1078/2019 a instancia de Matilde Arias Hernández contra Impertene, S.L. y otros.....	Página 471

#### **Juzgado de lo Social Número 8 de Santa Cruz de Tenerife**

157779	Juicio nº 365/2019 a instancia de Ángel José Morcillo Páez contra Técnicas Eléctricas Urbanas Teur, S.A. y otros.....	Página 471
157798	Juicio nº 1035/2019 a instancia de Bienvenido Santana Acebedo contra Eiffage Energía, S.L.U.....	Página 472
157807	Juicio nº 579/2019 a instancia de Dionny Manuel Salazar Rosas contra Arte Cocina Fujiyama, S.L. y otro...	Página 472
157823	Juicio nº 572/2019 a instancia de Francisco Javier Plata Moujir contra Gasificadora Regional Canaria, S.A. y otros.....	Página 473
157827	Juicio nº 1135/2019 a instancia de Mutua Asepeyo contra Pedro Manuel Rodríguez Díaz y otros.....	Página 473
157830	Juicio nº 82/2018 a instancia de Juan Rafael García Abdelkader contra Guachinches Parrandas, S.L. y otros.....	Página 474

### **V. ANUNCIOS PARTICULARES**

#### **Comunidad de Aguas “Unión Norte”**

480	Extravío de certificación a nombre de José Antonio Castro Álvarez .....	Página 475
-----	-------------------------------------------------------------------------	------------

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Calidad de Vida y Deportes

#### Servicio de Deportes

#### ANUNCIO

152

390

La Concejalía Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha dictado, con fecha 30 de diciembre de 2019, ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍN BETHENCOURT, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES (DECRETO DE LA EXCMA SRA. ALCALDESA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-**

**ASUNTO:** EXPEDIENTE RELATIVO A BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // CONVOCATORIA DE CONTRATOS A CELEBRAR EN EL AÑO 2020 // (EXPDTE. SDC109/19).-

Visto el informe-propuesta emitido por el Servicio de Deportes de este Ayuntamiento con fecha 30 de diciembre de 2019, de la siguiente literalidad:

#### << INFORME-PROPUESTA

#### -ANTECEDENTES-

La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2019, aprobó las Bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos y celebración de contratos de organización de eventos en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a partir del día 1 de enero de 2020.

De conformidad con lo establecido en la Base 5 (Vigencia y publicación de las Bases y Convocatorias) de las citadas, las mismas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 154, de 23 de diciembre de 2019.

Tomando en consideración lo expuesto, el presente documento tiene por objeto elevar al órgano competente para ello la propuesta de aprobación de la Convocatoria de contratos a celebrar durante el año 2020, en ejecución de lo expresamente establecido en las Bases 5 y 6 (Contenido de las Convocatorias).

#### -FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

**I.- Consideraciones generales.-** Con carácter general y a fin de evitar reiteraciones innecesarias se da aquí por reproducida toda la fundamentación invocada en el informe-propuesta de este Servicio de fecha 29 de noviembre de 2019 en cuya virtud la Junta de Gobierno de la Ciudad aprobó las Bases reguladoras, en concreto la relativa al régimen jurídico aplicable al expediente y a los contratos a celebrar en el ámbito del

procedimiento; a la necesidad e idoneidad de los contratos a celebrar; a su calificación jurídica; al procedimiento de adjudicación de los referidos contratos y a la competencia orgánica.

**II.- Contenido de las Convocatorias.-** La Base 6 de las reguladoras del presente procedimiento es del siguiente tenor literal:

**<< 6.- CONTENIDO DE LAS CONVOCATORIAS.-**

*Las Convocatorias anuales regularán los siguientes aspectos, en concordancia con lo previsto en las presentes Bases:*

- *Regulación, en la que deberá hacerse constar la denominación de las presentes Bases; órgano municipal y fecha en la que se dispuso su aprobación y fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife así como en la sede electrónica y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*
- *Aplicación presupuestaria en la que se ha consignado el crédito para atender a la celebración de contratos en el ámbito del procedimiento.*
- *Características de los contratos a celebrar en el ámbito del procedimiento.*
- *Procedimiento de adjudicación de los contratos a celebrar en el ámbito del procedimiento.*
- *Requisitos y forma de acreditación para poder celebrar contratos en el ámbito del procedimiento.*
- *Órgano de contratación competente.*
- *Identificación de los plazos y lugar de presentación de los proyectos y ofertas.*
- *Documentación a aportar por los promotores.*
- *Régimen de recursos.*
- *Criterios de negociación y adjudicación.*
- *Medios de notificación.*
- *Lugar de obtención de la información necesaria. >>*

**III.- Competencia para la emisión del presente informe-propuesta.-** La tramitación del presente expediente y la emisión de este informe-propuesta compete a este Servicio de Deportes, Sección de Coordinación y Gestión Administrativa, al amparo de la regulación establecida en el Decreto Organizativo de la Alcaldía, de fecha 9 de enero de 2018, por el que se aprobó la estructura organizativa del Servicio, con la conformidad de la Jefatura del Servicio y el visto bueno de la Dirección Técnica de Deportes.

**IV.- Órgano competente para la aprobación de la Convocatoria.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2019, conjuntamente con el acuerdo de aprobación de las Bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos y celebración de contratos de organización de eventos en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a partir del día 1 de enero de 2020, acordó facultar al/a la Concejal/a que ostente las delegaciones en materia de Deportes para aprobar las Convocatorias anuales específicas en los términos establecidos en la Base 6.

En virtud de todo lo expuesto e informado se eleva a la Concejalía Delegada de Deportes la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar la CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL AÑO 2020, con la siguiente literalidad:

**1.- Regulación:** La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2019, aprobó las Bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos y celebración de contratos de organización de eventos en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a partir del día 1 de enero de 2020.

De conformidad con lo establecido en la Base 5 (Vigencia y publicación de las Bases y Convocatorias) de las citadas, las mismas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 154, de 23 de diciembre de 2019.

**2.- Aplicación presupuestaria en la que se ha consignado el crédito para atender a la celebración de contratos en el ámbito del procedimiento:** El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha consignado los créditos necesarios en la aplicación J5024.34120.22609 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, inicialmente aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019; no obstante las adjudicaciones que, en su caso, pudieran producirse antes de la aprobación definitiva de dicho Presupuesto y cuyos gastos hayan de ser imputados al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2019 se consignarán con cargo a la aplicación M5230.34120.22609 del mismo. El procedimiento de gestión de tales gastos es el determinado en la Base 12 de las que rigen la presente Convocatoria.

**3.- Características de los contratos a celebrar en el ámbito del procedimiento:** Las determinadas en las Bases 1, 3, 10, 13 y 14 a 21 de las que rigen la Convocatoria. En concreto, y a los efectos previstos en la Base 17 (Obligación específica relacionada con la imagen institucional municipal) los promotores asumen expresamente la obligación de utilizar exclusivamente la imagen institucional que figura en el Anexo a la presente Convocatoria, deparándole en caso contrario los perjuicios que se establecen en la Base 21. La imagen habrá de ser solicitada al Servicio de Deportes a efectos de que la misma cumpla con sus características específicas.

**4.- Procedimiento de adjudicación de los contratos a celebrar en el ámbito del procedimiento:** Procedimiento negociado sin publicidad conforme a lo establecido en la Base 9 de las que rigen la Convocatoria.

**5.- Requisitos y forma de acreditación para poder celebrar contratos en el ámbito del procedimiento:** Los determinados en la Base 4 de las que rigen la Convocatoria.

**6.- Órgano de contratación competente:** Concejalía Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo establecido en la Base 2 de las que rigen la Convocatoria.

**7.- Identificación de los plazos y lugar de presentación de los proyectos y ofertas:** La documentación habrá de presentarse en la forma establecida en la Base 8, apartado 8.1, de las que rigen la Convocatoria. El plazo de presentación de los proyectos no podrá ser nunca inferior a DOS (2) MESES respecto de la fecha de inicio de celebración prevista del evento.

**8.- Documentación a aportar por los promotores:** La establecida en la Base 7 de las que rigen la Convocatoria.

**9.- Régimen de recursos:** El identificado en la Base 22 de las que rigen la Convocatoria.

**10.- Criterios de negociación y adjudicación:** Los identificados en la Base 9 de las que rigen la Convocatoria.

**11.- Medios de notificación:** Los identificados en la Base 12 de las que rigen la Convocatoria.

**12.- Lugar de obtención de la información necesaria:** Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Avda. de Bélgica nº 3 – Bajo. 38007-Santa Cruz de Tenerife. Teléfonos: 922-609515 // 609516 // 609512 // 609501. Dirección mail: [deportesadministrativa@santacruzdetenerife.es](mailto:deportesadministrativa@santacruzdetenerife.es).

#### **ANEXO**

Base 17 de las reguladoras del procedimiento de selección de proyectos y celebración de contratos de organización de eventos en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife (Obligación específica relacionada con la imagen institucional municipal); Imagen autorizada.



**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

**Deportes**

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife así como en el portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para su mayor difusión. >>

En el ejercicio de la delegación conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2019 y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento,

**DISPONGO:**

**ÚNICO.-** De conformidad con el informe-propuesta transcrito.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de enero de 2020.

Documento firmado electrónicamente.

**ARONA****Alcaldía****A N U N C I O****153****294**

En base a lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 34 y 44 del ROM y los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y la atribución que me confiere el artículo 21.1. a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente se pone en conocimiento que, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 8662-2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, el Sr. Alcalde-Presidente delegó las funciones y atribuciones propias de la Alcaldía en la persona:

Primer Teniente de Alcaldía, D. José Luis Gómez Pérez, el día 30 de diciembre de 2019.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Arona, a 26 de diciembre de 2019.

El Alcalde, José Julián Mena Pérez.

**GRANADILLA DE ABONA****A N U N C I O****154****841**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo establecido en los artículos artº. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expresado Presupuesto queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Granadilla de Abona, a 2 de enero de 2020.

El Alcalde, José Domingo Regalado González.

**VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE****E D I C T O****155****1096**

Aprobado inicialmente el Padrón de Contribuyentes por el concepto de la "Tasa municipal de abastecimiento de agua potable y recogida de basura domiciliaria", correspondiente al sexto bimestre de 2019 (noviembre-diciembre), los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles sugerencias y reclamaciones.

Buenavista del Norte, a 2 de enero de 2020.

El Alcalde-Presidente, Antonio José González Fortes, documento firmado digitalmente.

**VILLA DE LOS REALEJOS****Servicios Generales (Patrimonio)****A N U N C I O****156****611**

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente la cesión gratuita del siguiente bien titularidad de esta Entidad, en favor del Instituto Canario de la Vivienda con destino a la ejecución y desarrollo del Área de Regeneración y Renovación Urbana Los Príncipes (ARRU):

- Finca de Los Realejos nº 31.653: parcela en suelo urbano. Terreno sito en el término municipal de Los Realejos, en lugar conocido como por Los Príncipes, en la finca conocida como Cercado Alto, en la prolongación de la Calle Alfonso García Ramos con el Camino Nuevo. Que mide mil sesenta y siete metros cuadrados (1.067 m2). Y linda, norte, calle Prolongación Alfonso García Ramos, sur, resto de finca matriz de donde se-

grega, este, viviendas sociales Los Príncipes, y oeste, tramo de vía denominada con la letra B.

Está dividida en dos manzanas, una con una superficie de quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, que linda, norte, prolongación Alfonso García Ramos, sur, resto de finca de la que se segrega, este, viviendas sociales de Los Príncipes, y oeste, tramo de vía denominada con la letra "A".

La otra manzana, con una superficie de quinientos veinte metros cuadrados, y linda, norte prolongación Alfonso García Ramos, sur, resto de finca de la que se segrega, este tramo vía denominada con la letra "A", y oeste, tramo de vía denominada con la letra "B".

- Nº Protocolo: 404, de fecha 05/03/2010.

- Inscripción: 1ª, Tomo: 1.710, Libro: 508, Folio: 196, Fecha: 06/08/2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Los Realejos, a 2 de enero de 2020.

El Alcalde, Manuel Domínguez González.- La Secretaria Accidental, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

## A N U N C I O

**157**

**737**

Por el presente se hace público que el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve aprobó inicialmente el Reglamento regulador del uso y gestión de la sala de estimulación del centro polivalente para personas con discapacidad y/o diversidad funcional, sometiéndose a información al público y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda consultarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Villa de Los Realejos, a 16 de diciembre de 2019.

El Alcalde, Manuel Domínguez González.- La Secretaria, Raquel Oliva Quintero, documento firmado electrónicamente.

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GARACHICO-EL TANQUE

### A N U N C I O

**158**

**1087**

Por el Pleno por esta Mancomunidad de Servicios Garachico-El Tanque en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019 ha sido informada favorablemente la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo que establece el artº. 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicha cuenta con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el párrafo anterior por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen procedentes.

La documentación contable puede examinarse en la Intervención de Fondos de esta Mancomunidad en horas de 8:00 a 14:00, durante los días hábiles.

La presentación de reclamaciones, reparos u observaciones deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no producirse reclamaciones a dicha Cuenta no se realizará nuevo informe, siendo elevada a la aprobación definitiva.

Garachico, a 30 de diciembre de 2019.

El Vicepresidente de la Mancomunidad, José Heriberto González Rodríguez.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

**159**

**158203**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000584/2019.



NIG: 3803844420190004845.

Materia: despido.

IUP: TS2019024236.

Demandante	Teguayco Aaron Diaz Rivero
Demandado	TUT LOGISTICA GROUP S.L
Demandado	IUSAN CALIN ADRIAN
Demandado	N&A SERTRAMON S.L
Demandado	ROMTRANS CANARIAS S.L
Demandado	STUMP NATASHA HAHIR
Demandado	CARMELO ISRAEL RAMIREZ LEIZEAGA
Demandado	GONZALEZ GARCIA RICHARD
Demandado	JUAN LUIS PANTOJA E HIJOS S.L.
Demandado	VADISER SERVICIS LOGISTICS S.L
Demandado	AUTOMOTORES ATLANTICO 2004 S.L.U.
Demandado	CONFORAMA ESPAÑA S.A.
Demandado	FOGASA

**Abogado:**  
Gretel Rivero Grandoso

**Procurador:**

Jose Luis Moreno Arredondo

D. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000584/2019 en materia de despido a instancia de D./Dña. Teguayco Aarón Díaz Rivero contra Tut Logística Group, S.L. y Carmelo Israel Ramírez Leizeaga, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 29/01/2020 a las 11.10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Tut Logística Group, S.L. y Carmelo Israel Ramírez Leizeaga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Letrado de la Administración de Justicia.

### EDICTO CITACIÓN

160

158302

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000093/2019.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000029/2019.

NIG: 3803844420190000145.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019026224.

Ejecutante	Lidia Esther Díaz Hernández
Ejecutante	Pedro Agustín Tejera Aguiar
Ejecutante	José Juan Carballo Hernández
Ejecutado	PANADERIA LOS COMPADRES S.L
Interviniente	GRUPO NERMAN S.L
Interviniente	HERCAPAN PASTELERIAS S.L
Interviniente	ADDOR CONCURSAL D. MARCOS EDELMIRO FERNANDEZ FERNANDEZ
FOGASA	FOGASA

**Abogado:**  
Silvia García Rodríguez  
Silvia García Rodríguez  
Itahisa Ruiz Hernandez

**Procurador:**

Jose María Vela Feria

Gonzalo Alfredo Alvarez Gil  
Gonzalo Alfredo Alvarez Gil

Pedro Antonio Ledo Crespo

Abogacía del Estado de  
FOGASA Santa Cruz de TNF

D. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000093/2019 en materia de resolución contrato a instancia de Dña. Lidia Esther Díaz Hernández, Pedro Agustín Tejera Aguiar y José Juan Carballo Hernández contra Panadería Los Compadres, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para comparecencia de incidente de ampliación de ejecución que tendrá lugar el próximo día 29 de enero de 2020 a las 09:40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife sito en Avda. Tres de Mayo, Edificio Filadelfia, nº 24, bajo, Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto con las pruebas de que intente valerse y puedan practicarse en el acto, bajo apercibimiento a la parte que no comparezca de pararle el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso a la parte que plantea el incidente de tenerla por desistida de su planteamiento, y en otro a la contraria de celebrarse el acto sin su presencia. Las partes deberán de comparecer por sí o mediante representante que conozca los hechos personalmente, a efectos de contestar a interrogatorio de preguntas cuya práctica pueda interesar y declararse pertinente, o acordarse de oficio, bajo apercibimiento de tenerse por acreditados los hechos que le perjudiquen.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Ruymán Hernández Rodríguez, D. Harry Alfonso Plasencia, Dña. Mérida Alfonso Plasencia y D. Arturo Alfonso Plasencia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**161**

**157835**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000146/2019.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000193/2019.

NIG: 3803844420190001474.

Materia: Resolución contrato.

IUP: TS2019033567.

Ejecutante: Clara Gómez Hurtado; Xavier Rossich Prades.

Ejecutado: Tenerife Fashion Whale, S.L.; FOGASA.

Abogado: Ramón José Darías Negrín; Ramón José Darías Negrín; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000146/2019 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Clara Gómez Hurtado y Xavier Rossich Prades, contra Tenerife Fashion Whale, S.L., por S.Sª. se ha dictado Auto con fecha 17 de diciembre de 2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Dña. Clara Gómez Hurtado y Xavier Rossich Prades contra Tenerife Fashion Whale, S.L., por un principal de 44.800,54 € de los cuales 13.496,83 € corresponden a Dña. Clara Gómez Hurtado y 31.303,71 € corresponden a D. Xavier Rossich Prades, más 8.960 € de intereses y costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artº. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, bene-

ficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c ES55 0049 3569 92 0005001274 y a la clave 3797/0000/64/0146/19.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Sergio Calle Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

El/la Magistrado Juez”.

Por el Letrado se ha dictado Decreto con fecha 18 de diciembre de 2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Acuerdo:

- Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y líbrense otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada Tenerife Fashion Whale, S.L.- El embargo de cantidades pendientes de devolución al ejecutado por parte de la AEAT, así como de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación de Santander o del Punto Neutro Judicial en cantidad suficiente a cubrir la suma total por la que se despachó ejecución por importe total de 53.760,54 €. Hágase saber a la parte ejecutada que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado abierta en Santander en el núm. de c/c ES55 0049 3569 92 0005001274 y a la clave 3797/0000/64/0146/19.

- Decretar hasta cubrir la cantidad total de 53.760,54 € la retención y puesta a disposición de este Juzgado, de las cantidades que la/s entidad/es bancaria/s pudieran tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero, o cantidades que se devenguen a favor del ejecutado, tanto las existentes al momento del embargo como las que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades arriba señaladas, a cuyo efecto, líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios.

Notifíquese la presente resolución a Tenerife Fashion Whale, S.L.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tenerife Fashion Whale, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO Y DECRETO

162

157843

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000201/2019.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0001066/2018.

NIG: 3803844420180008602.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019045590.

Ejecutante: Sonia Esther González Gómez; Cándido Rivero Cabrera; Juan Antonio Melián Sosa.

Ejecutado: Efectos Navales Ferretería Germán, S.L.U.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Mario Rodríguez Herrera; Mario Rodríguez Herrera; Mario Rodríguez Herrera; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de ejecución nº 0000201/2019 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Sonia Esther González Gómez, Cándido Rivero Cabrera y Juan Antonio Melián Sosa, contra Efectos Navales

Ferretería Germán, S.L.U., por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Auto con fecha 10 de diciembre de 2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Sonia Esther González Gómez, Cándido Rivero Cabrera y Juan Antonio Melián Sosa contra Efectos Navales Ferretería Germán, S.L.U., por un principal de 21.978,73 euros, más 4.396,00 euros de intereses provisionales y de costas provisionales.

Correspondiendo a Dña. Sonia Esther González Gómez la cantidad de 3.179,37 euros del principal, a D. Cándido Rivero Cabrera la cantidad de 5.838,10 euros del principal, y a D. Juan Antonio Melián Sosa la cantidad de 12.961,26 euros del principal.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Con carácter previo se ha llevado a cabo por el Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado la oportuna consulta al Registro Público Concursal a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 5 bis de la Ley Concursal, con resultado negativo.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artº. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3797/0000/64/0201/19; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Sergio Calle Pérez, Magistrado juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

El/la Magistrado Juez.

Asimismo por el Letrado de este Juzgado se ha dictado Decreto con fecha 10 de diciembre de 2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto:

Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma contra Efectos Navales Ferretería Germán, S.L.U. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 21.978,73 euros de principal, más 4.396,00 euros para intereses y costas que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Correspondiendo a Dña. Sonia Esther González Gómez la cantidad de 3.179,37 euros del principal, a D. Cándido Rivero Cabrera la cantidad de 5.838,10 euros del principal, y a D. Juan Antonio Melián Sosa la cantidad de 12.961,26 euros del principal.

Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Efectos Navales Ferretería Germán, S.L.U., en cantidad suficiente para cubrir dichas sumas.

Y a tal efecto, recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber al deudor que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander, c/c 3797/0000/64/0201/19; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, al concepto clave 3797/0000/64/0201/19.

Notifíquese la presente resolución a Sonia Esther González Gómez, Cándido Rivero Cabrera, Efectos Navales Ferretería Germán, S.L.U. y Juan Antonio Melián Sosa.

Con carácter previo se ha llevado a cabo por el Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado

la oportuna consulta al Registro Público Concursal a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 5 bis de la Ley Concursal, con resultado negativo.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3797/0000/64/0201/19; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, al concepto clave 3797/0000/64/0201/19.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Francisco Martín Ortega, Letrado/a de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 4, de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Efectos Navales Ferretería Germán, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**163**

**157844**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000771/2019.

NIG: 3803844420190006420.

Materia: despido.

IUP: TS2019030924.

Demandante: María Ángeles Darías Rodríguez.

Demandado: El Lajar de Bello, S.L.; FOGASA.

Abogado: Rosa María Díaz Hernández.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000771/2019 en materia de despido a instancia de D./Dña. María Ángeles Darías Rodríguez contra El Lajar de Bello, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día diecisiete (17) de febrero de 2020 a las 11:40 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida Tres de Mayo 24, Edf. Filadelfia, 38005 Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a El Lajar de Bello, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**164**

**157846**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000802/2019.

NIG: 3803844420190006734.

Materia: despido.

IUP: TS2019032502.

Demandante: Ruth Raquel Romero.

Demandado: Jiménez Rodríguez Izaida.

Abogado: Cristo Airam Llurda Faro.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000802/2019 en materia de despido a instancia de D./Dña. Ruth Raquel Romero contra D./Dña. Jiménez Rodríguez Izaida, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día dieciséis (16) de marzo de 2020 a las 11:30 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida Tres de Mayo 24, Edf. Filadelfia, 38005 Santa Cruz de Tenerife advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Jiménez Rodríguez Izaida, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

165

157847

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000772/2019.

NIG: 3803844420190006443.

Materia: despido.

IUP: TS2019030952.

Demandante: Óscar Manuel Barbuzano Rivero.

Demandado: Translogic Canarigreg, S.L.; FOGASA.

Abogado: Dolores Isora Pérez Marrero.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000772/2019 en materia de despido a instancia de D./Dña. Óscar Manuel Barbuzano Rivero contra Translogic Canarigreg, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día nueve (9) de marzo de 2020 a las 11:20 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida Tres de Mayo 24, Edf. Filadelfia, 38005 Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Translogic Canarigreg, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****166****157848**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000842/2019.

NIG: 3803844420190007052.

Materia: despido.

IUP: TS2019033324.

Demandante: Roberto Vera González.

Demandado: José Miguel Marrero Amador; FO-GASA.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000842/2019 en materia de despido a instancia de D./Dña. Roberto Vera González contra D./Dña. José Miguel Marrero Amador, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día veintitrés (23) de marzo de 2020 a las 11:50 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenidas Tres de Mayo 24, Edf. Filadelfia, 38005 Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Miguel Marrero Amador, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****167****157849**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prescricional.

Nº procedimiento: 0000363/2019.

NIG: 3803844420190002990.

Materia: enfermedad común: declaración.

IUP: TS2019015303.

Demandante: Mutua FREMAP.

Demandado: Zeus Najaliel Barreto Fernández; Avangard Producciones Artísticas, S.L.U.; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado: Miguel Oramas Medina; Servicio Jurídico Seguridad Social SCT; Servicio Jurídico Seguridad Social SCT.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000363/2019 en materia de enfermedad común: declaración a instancia de Mutua FREMAP contra Avangard Producciones Artísticas, S.L.U., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día tres (3) de febrero de 2020 a las 10:10 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida Tres de Mayo 24, Edf. Filadelfia, 38005 Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Avangard Producciones Artísticas, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción

en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

168

157853

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000137/2019.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0001024/2018.

NIG: 3803844420180008254.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019032661.

Ejecutante: Yeray Rodríguez Rojas.

Ejecutado: Romalimp 69, S.L.

Abogado: Alicia Beatriz Mújica Dorta.

Procurador: ---.

D./Dña. Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000137/2019 en materia de Resolución contrato a instancia de D./Dña. Yeray Rodríguez Rojas, contra Romalimp 69, S.L., por S.Sª. se ha dictado Auto con fecha 12/12/19, y por el Letrado de la Administración de Justicia Decreto de la misma fecha cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Yeray Rodríguez Rojas contra Romalimp 69, S.L., por un principal de doce mil ciento veintitrés euros con cincuenta y siete céntimos, más dos mil cuatrocientos veinticuatro euros de intereses provisionales y de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Acuerdo:

- Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y líbrense otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada Romalimp 69, S.L..

- El embargo de cantidades pendientes de devolución al ejecutado por parte de la AEAT, así como de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación de Santander o del Punto Neutro Judicial en cantidad suficiente a cubrir la suma total por la que se despachó ejecución por importe total de 14.547,57 €.

Hágase saber a la parte ejecutada que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Santander en el núm. de C/C 0030 1846 42 0005001274 con número de expediente 3797/0000/64/0137/19.

- Decretar hasta cubrir la cantidad total de 14.547,57 euros la retención y puesta a disposición de este Juzgado, de las cantidades que la/s entidad/es bancaria/s pudieran tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero, o cantidades que se devenguen a favor del ejecutado, tanto las existentes al momento del embargo como las que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades arriba señaladas, a cuyo efecto, líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios.

Notifíquese la presente resolución a Romalimp 69, S.L.”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Romalimp 69, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.



**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO****169****157855**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000147/2019.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000017/2019.

NIG: 3803844420190000084.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019033568.

Ejecutante: TFC Grupo Futuro Desarrollo Educativo, S.L.; Carmen Nieves Ruiz Hernández.

Abogado: Ramón Ignacio Martín Burgueño.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000147/2019 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Carmen Nieves Ruiz Hernández, contra TFC Grupo Futuro Desarrollo Educativo, S.L., por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Auto con fecha 17 de diciembre y por el Letrado de la Administración de Justicia Decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de TFC Grupo Futuro Desarrollo Educativo, S.L. y Carmen Nieves Ruiz Hernández contra TFC Grupo Futuro Desarrollo Educativo, S.L., por un principal de diez mil doscientos ochenta y dos euros con veintinueve céntimos, más dos mil cincuenta y seis euros de intereses provisionales y de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria”.

“Acuerdo:

- Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y líbrense otros despachos que resulten

necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada TFC Grupo Futuro Desarrollo Educativo, S.L.

- El embargo de cantidades pendientes de devolución al ejecutado por parte de la AEAT, así como de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación de Santander o del Punto Neutro Judicial en cantidad suficiente a cubrir la suma total por la que se despachó ejecución por importe total de 12.338,29 €.

Hágase saber a la parte ejecutada que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Santander en el núm. de C/C 0030 1846 42 0005001274 con número de expediente 3797/0000/64/0147/19.

- Decretar hasta cubrir la cantidad total de 12.338,29 euros la retención y puesta a disposición de este Juzgado, de las cantidades que la/s entidad/es bancaria/s pudieran tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero, o cantidades que se devenguen a favor del ejecutado, tanto las existentes al momento del embargo como las que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades arriba señaladas, a cuyo efecto, líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios.

Notifíquese la presente resolución a TFC Grupo Futuro Desarrollo Educativo, S.L.”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TFC Grupo Futuro Desarrollo Educativo, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO****170****157858**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000111/2019.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000908/2018.

NIG: 3803844420180007305.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019027262.

Ejecutante: Tito Segundo Villalobos Flores.

Ejecutado: Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L.

Interviniente: Ten Bel Turismo, S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: José María Vela Feria; Paula Luengo Reyes; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de ejecución nº 0000111/2019 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Tito Segundo Villalobos Flores, contra Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L., por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Auto con fecha 10 de diciembre de 2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. Tito Segundo Villalobos Flores con la empresa Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L.

Condenar a la parte demandada a que abone la/s cantidad/des siguiente/s:

Nombre trabajador: Tito Segundo Villalobos Flores.

Indemnización: 3.466,10 euros.

Salarios: 18.358,00 euros.

Manteniéndose también el pronunciamiento del fallo de la sentencia en lo relativo a la condena al pago de otros salarios debidos en importe de 5.595,81 euros más el 10% por mora patronal.

Firme que sea el presente Auto, la parte actora debe solicitar su ejecución presentando el correspondiente escrito.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3797/0000/64/0111/19; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, al concepto clave 3797/0000/64/0111/19.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Sergio Calle Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

El/la Magistrado Juez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 171 **CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO** 157860

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000183/2019.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000328/2018.

NIG: 3803844420180002491.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019040635.

Ejecutante: Jesús Omar González De Ara; Luis Felipe Marbán De Godoy; Daniel González García; José Javier Rodríguez Campos.

Ejecutado: Levan Nukbaya Papunasuili.

Abogado: Miguel Ángel Expósito Pérez; Miguel Ángel Expósito Pérez; Miguel Ángel Expósito Pérez; Miguel Ángel Expósito Pérez.

Procurador: ---.

D./Dña. Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de ejecución nº 0000183/2019 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Jesús Omar González De Ara, Luis Felipe Marbán De Godoy, Daniel González García y José Javier Rodríguez Campos, contra Levan Nukbaya Papunasuili, por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado auto de extinción laboral con fecha 10 de diciembre de 2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. Jesús Omar González De Ara, Luis Felipe Marbán De Godoy, Daniel González García y José Javier Rodríguez Campos con la empresa Levan Nukbaya Papunasuili.

Condenar a la parte demandada a que abone la/s cantidad/des siguiente/s:

Nombre trabajador: Jesús Omar González De Ara, Luis Felipe Marbán De Godoy, Daniel González García y José Javier Rodríguez Campos.

José Javier Rodríguez Campos: 2.495,21 euros de indemnización y 1.538,55 de salarios de tramitación.

Jesús Omar González De Ara: 1.952,78 euros de indemnización y 17.318,55 de salarios de tramitación.

Luis Felipe Marbán De Godoy: 1.627,31 euros de indemnización y 14.557,05 de salarios de tramitación.

Daniel González García: 2.712,14 euros de indemnización y 4.970,70 de salarios de tramitación.

Firme que sea el presente Auto, la parte actora debe solicitar su ejecución presentando el correspondiente escrito.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3797/0000/64/0183/19; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, al concepto clave 3797/0000/64/0183/19.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Sergio Calle Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

El/la Magistrado Juez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Levan Nukbaya Papunasuili en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL** **172** **157861**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000867/2019.

NIG: 3803844420190007278.

Materia: despido.

IUP: TS2019034530.

Demandante: Ana Belén Delgado Báez.

IUP: TS2019010785.

Demandado: María Bárbara Barreto Hernández.

Demandante: Manuel Barrios Escano.

Abogado: David González Álvarez.

Demandado: KF Limjaman, S.L.U.

Procurador: ---.

FOGASA: FOGASA.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000867/2019 en materia de despido a instancia de D./Dña. Ana Belén Delgado Báez contra D./Dña. María Bárbara Barreto Hernández, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 31/03/20 a las 11:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Abogado: Fernando Martínez Barona Flores; Abogada del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000269/2019, a instancia de D./Dña. Manuel Barrios Escano contra KF Limjaman, S.L.U. y FOGASA se ha dictado auto de fecha 17/12/19 del tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2019.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con número de registro 4557/2019, únase y,

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que en este Juzgado se presentó el día 17 de diciembre de 2019 por D./Dña. Manuel Barrios Escano escrito de demanda, en el que se solicita se despache ejecución frente a KF Limjaman, S.L.U. en base a la sentencia de fecha 25 de noviembre de 2019.

Segundo.- La sentencia ha sido notificada a la parte demandante y al Fondo de Garantía Salarial el 28/11/19, y a la parte demandada por medio de edicto, que ha sido publicado en el B.O.P. de S/C de Tenerife del día 16 de diciembre de 2019.

Fundamentos de derecho.

Único.- Estando comprendido el título ejecutivo cuya ejecución se interesa en el artículo 517 de la LEC, no se cumple en cambio el requisito de firmeza de la sentencia a la fecha en que se insta la ejecución, por lo que procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 552.1 LEC denegar el despacho de ejecución solicitado (Fundamento Jurídico Vigésimotercero de

Y para que sirva de citación en legal forma a María Bárbara Barreto Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## EDICTO

173

157866

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000269/2019.

NIG: 3803844420190002111.

Materia: despido.

STSJ de Canarias de 23 de octubre de 2018, Rollo de Suplicación 584/2018).

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Denegar el despacho de ejecución solicitado por D./Dña. Manuel Barrios Escano frente a KF Limjaman, S.L.U., por los hechos y fundamentos expuestos en esta resolución, sin perjuicio de que la parte pueda reproducir su petición en el momento procesal oportuno.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, al Concepto/Clave 3797-0000-61-0269-19.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Sergio Calle Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que sirva de notificación en legal forma a KF Limjaman, S.L.U., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial (salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento), expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## EDICTO

174

157869

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000271/2019.

NIG: 3803844420190002129.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019010900.

Demandante: Miguel Ángel González Pino.

Demandado: El Desván de Nuria, S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Fernando Martínez Barona Flores; Abogada del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000271/2019, a instancia de D./Dña. Miguel Ángel González Pino contra El Desván de Nuria, S.L. y FOGASA se ha dictado auto de fecha 17/12/19 del tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2019.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con número de registro 4858/2019, únase y,

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que en este Juzgado se presentó el día 17 de diciembre de 2019 por D./Dña. Miguel Ángel González Pino escrito de demanda, en el que se solicita se despache ejecución frente a El Desván de Nuria, S.L., en base a la sentencia de fecha 25 de noviembre de 2019.

Segundo.- La sentencia ha sido notificada a la parte demandante y al Fondo de Garantía Salarial el 28/11/19, y a la parte demandada por medio de edicto, que ha sido publicado en el B.O.P. de S/C de Tenerife del día 16 de diciembre de 2019.

### Fundamentos de derecho.

Único.- Estando comprendido el título ejecutivo cuya ejecución se interesa en el artículo 517 de la LEC, no se cumple en cambio el requisito de firmeza de la sentencia a la fecha en que se insta la ejecución, por la que procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 552.1 LEC denegar el despacho de ejecución solicitado (Fundamenta Jurídico Vigesimaltercero de STSJ de Canarias de 23 de octubre de 2018, Rollo de Suplicación 584/2018).

### Parte dispositiva.

#### Acuerdo:

Denegar el despacho de ejecución solicitado por D./Dña. Miguel Ángel González Pino frente a El Desván de Nuria, S.L., por los hechos y fundamentos expuestos en esta resolución, sin perjuicio de que la parte pueda reproducir su petición en el momento procesal oportuno.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, al Concepto/Clave 3797-0000-61-0271-19.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Sergio Calle Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Desván de Nuria, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial (salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento),

expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## EDICTO

175

157872

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000190/2019.

NIG: 3803844420190001460.

Materia: despido.

IUP: TS2019007642.

Demandante: Jonathan Alexander Valera Pérez.

Demandado: Teidefon, S.L.; ITETE, S.A.

Abogado: Ramón Afonso Torres; Miguel Ángel Pulido Pingarrón.

Procurador: ---.

D. Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000190/2019, a instancia de D./Dña. Jonathan Alexander Valera Pérez contra Teidefon, S.L. e ITETE, S.A. se ha dictado la Sentencia nº 497/19 de fecha 17 de diciembre de 2019 y cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

“Fallo.

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. Jonathan Alexander Valera Pérez asistido por el letrado Sr. Ramón Afonso Torres, frente a Teidefon, S.L. representado por su administrador único con la intervención de FOGASA, sobre despido:

Declaro la improcedencia del despido del trabajador llevado a cabo con fecha de efectos de 15 de enero de 2019. Y en consecuencia debo condenar y condeno a dicha empresa demandada Teidefon, S.L. a estar

y pasar por esta declaración, y a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que ostentaba con anterioridad al despido, con el abono de los salarios dejados de percibir, a razón de un salario diario de 39,45 euros o e/ abono de una indemnización de 5.749,84 euros.

Condeno solidariamente a las codemandadas a que abonen a la actora la cantidad de 1.800 euros netos, más con el diez por ciento de mora patronal.

Declaro la obligación del FOGASA de estar y pasar por el contenido y fallo de esta sentencia, con respeto a la misma, ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de este Juzgado, con número 3797-0000-65-0190-19, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósito y Consignaciones también abierta en Banco Santander a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En caso de realizar el ingreso por transferencia el número de cuenta corriente con veinte dígitos es 0049-3569-92-0005001274 debiendo consignar obligatoriamente en el campo "Observaciones" o "Concepto" la cuenta-expediente indicada de dieciséis dígitos. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado Juez".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Teidefon, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 176 158190

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000998/2019.

NIG: 3803844420190008369.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019039836.

Demandante	Manuel Jesus Jerez Piñero
Demandante	Jose Carlos Alvarez Martin
Demandante	Diego Ramallo Benitez
Demandante	Miguel Zebenzui Guanche Cordero
Demandante	Jose Manuel Reyes Gonzalez
Demandante	Francisco Javier Pujol Padron
Demandante	Rafael Rodriguez Gonzalez
Demandante	Gustavo Adolfo Almenara Padron
Demandante	Manuel Diogenes Rodriguez Hernandez
Demandante	Hilda Guillermina Hernandez Fuentes
Demandante	Domingo Jesus Trujillo Vargas
Demandante	María Del Pilar Rodríguez Molina
Demandante	Francisco Jose Quintin Alonso
Demandante	Juan Jaime Hernandez Castilla
Demandante	Carlos Ramiro Alonso Gil
Demandante	Victoria Eugenia Rodríguez Amador
Demandante	Pedro Damian Morales Sacramento
Demandante	María Teresa Gonzalez Lopez
Demandante	Rameschand Aswanl Padron

**Abogado:**

Alexis Acosta Tejera  
 Alexis Acosta Tejera  
 Alexis Acosta Tejera  
 Alexis Acosta Tejera

Alexis Acosta Tejera  
 Alexis Acosta Tejera  
 Alexis Acosta Tejera  
 Alexis Acosta Tejera

Alexis Acosta Tejera

Alexis Acosta Tejera

Alexis Acosta Tejera  
 Alexis Acosta Tejera

Alexis Acosta Tejera

Alexis Acosta Tejera

Alexis Acosta Tejera  
 Alexis Acosta Tejera

Alexis Acosta Tejera

Alexis Acosta Tejera  
 Alexis Acosta Tejera

**Procurador:**

copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ombdus Compañía de Seguridad, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**  
**177** **158196**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0001061/2019.

NIG: 3803844420190008903.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019042391.

Demandante: Alberto Torrabadella Luna.

Demandado: Doe Charters, S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Ramón Pereira Blanco; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000998/2019 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Manuel Jesús Jerez Piñero, José Carlos Álvarez Martín, Diego Ramallo Benítez, Miguel Zebenzuí Guanche Cordero, José Manuel Reyes González, Francisco Javier Pujol Padrón, Rafael Rodríguez González, Gustavo Adolfo Almenara Padrón, Manuel Diógenes Rodríguez Hernández, Hilda Guillermina Hernández Fuentes, Domingo Jesús Trujillo Vargas, María del Pilar Rodríguez Molina, Francisco José Quintín Alonso, Juan Jaime Hernández Castilla, Carlos Ramiro Alonso Gil, Victoria Eugenia Rodríguez Amador, Pedro Damián Morales Sacramento, María Teresa González López, Rameschand Aswani Padrón, Benito Rodríguez González y José Juan Fuentes Pérez contra Ombdus Compañía de Seguridad, S.A., Baker Tilly Concursal S.L.P. y FOGASA, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 23/03/20 10:50, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las

D./Dña. María José Parra Lozano, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001061/2019 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Alberto Torrabadella Luna contra Doe Charters, S.L., se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 28/04/2020 a las 09:40 horas en la Sala 3 de este Juzgado sito en la Sede de la Jurisdicción Social, Avda. Tres de Mayo, 24, bajos,



Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Doe Charters, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

**178** **158208**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000171/2019.

Proc. origen: despido objetivo individual.

Nº proc. origen: 0000608/2019.

NIG: 3803844420190005056.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019043497.

Ejecutante: Stephen Smith.

Ejecutado: Dow Hispanic Investment, S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Clodoaldo Radamés Corbella Ramos;  
Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

Dña. María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000171/2019 en materia de resolución contrato a instancia de D. Stephen Smith, contra Dow Hispanic Investment, S.L., por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado auto con fecha 11/12/2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva.

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D. Stephen Smith contra Dow Hispanic Investment, S.L., por un principal de 14.681,35 €, más 1.000 € de intereses provisionales y la de 1.400 € de costas provisionales.

Se autoriza al Letrado de la Administración de Justicia a solicitar información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial y a adoptar las medidas pertinentes respecto a los saldos presentes de las entidades financieras dadas de alta en el Servicio de Embargos Telemáticos del Punto Neutro Judicial y, en su caso, sobre los saldos presentes y futuros de las entidades financieras que aparezcan en la página de la Agencia Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artº. 239.4 LRJS). Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, al concepto clave 1587 0000 64 0171 19.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. María Teresa del Pino Hernández, Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dow Hispanic Investment, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2019.

La Letrado/a de la Administración de Justicia.

### NOTIFICACIÓN SENTENCIA

**179** **158215**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000559/2019.

NIG: 3803844420190004659.

Materia: despido.

IUP: TS2019023531.

Demandante: Jorge José Tobeck Moreno de Vega.

Demandado: Pingvinte, S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Olga de Luque Söllheim; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000559/2019 en materia de despido a instancia de D. Jorge José Tobeck Moreno de Vega, contra Pingvinte, S.L. y el FOGASA por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Sentencia con fecha 12 de diciembre de 2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2019.

Vistos por mí, Dña. María Teresa del Pino Hernández, Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, los presentes autos en materia despido-cantidad, seguidos bajo el número 559/2019, entre partes, de una y como demandante, D. Jorge José Tobeck Moreno de Vega, representado por la Letrada Dña. Olga de Luque Söllheim y de otra,

como demandada Pingvinte, S.L. y el FOGASA que no comparecen.

Fallo:

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Jorge José Tobeck Moreno de Vega contra la empresa Pingvinte, S.L. y declaro el despido del actor de fecha 29 de mayo de 2019 improcedente, declaro la extinción de la relación laboral a fecha de la presente sentencia y, en su consecuencia, condeno a la empresa a que abone al actor el importe de dos mil novecientos ochenta y nueve euros con veinte céntimos (2.989,20 €) en concepto de indemnización por despido con abono de los salarios no percibidos desde el día siguiente del despido hasta la fecha de la presente resolución a razón de 52,94 € día lo que hace un importe de nueve mil trescientos diez euros con veintidós céntimos (9.310,22 €).

Asimismo, condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de cinco mil quinientos setenta y nueve euros con sesenta y un céntimos (5.579,61 € brutos), cantidad a la que se deberá incrementar los intereses de demora.

El FOGASA deberá estar y pasar por las anteriores reclamaciones

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, cuenta nº IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 y al concepto 1587 0000 65 0559 19, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300,00 € en la entidad bancaria indicada y en la cuenta bancaria referenciada.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

La Juez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pingvinte, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2019.

La Letrado de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**  
**180** **158217**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0001078/2019.

NIG: 3803844420190009017.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019043034.

<b>Demandante</b>	<b>Matilde Arias Hernandez</b>
<b>Demandado</b>	<b>IMPETENE S.L.</b>
<b>Demandado</b>	<b>LIBERTY SEGUROS</b>
	<b>COMPANIA DE SEGUROS Y</b>
	<b>REASEGUROS S.A.</b>
<b>Demandado</b>	<b>FOGASA</b>
<b>Interesado</b>	<b>Constanza Mª Ramallo Arias</b>
<b>Interesado</b>	<b>Alfonso Ramallo Arias</b>
<b>Interesado</b>	<b>Alfonso Ramallo Arias</b>

Abogado: Javier Feliciano Ramos Rosales; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001078/2019 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Matilde Arias Hernández contra Imperptene, S.L., Liberty Seguros Compañía de Seguros y

Reaseguros, S.A. y FOGASA, se ha acordado citarles mediante edicto dada su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próxima día 21/04/20 10:30, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Imperptene, S.L., Liberty Seguros Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en las estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8**  
**DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**EDICTO**

**181** **157779**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000365/2019.

NIG: 3803844420190002825.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019014549.

Demandante: Ángel José Morcillo Páez.

Demandado: Técnicas Eléctricas Urbanas Teur, S.A.; Sacyr Infraestructuras, S.A.; FOGASA.

Abogado: Marta Candelaria Martín García; Tomás Valdiviello Gómez; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Ruiz Ferrer, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 8 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000365/2019, a instancia de D./Dña. Ángel José Morcillo Páez contra Técnicas Eléctricas Urbanas Teur, S.A., Sacyr Infraestructuras, S.A. y FOGASA se ha dictado Decreto de 11 de septiembre de 2019.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Técnicas Eléctricas Urbanas Teur, S.A., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la Oficina Judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**182**

**157798**

Procedimiento: procedimiento impugnación sanciones (artº. 114 y ss. LPL).

Nº procedimiento: 0001035/2019.

NIG: 3803844420190008553.

Materia: sanción a trabajador.

IUP: TS2019040921.

Demandante: Bienvenido Santana Acebedo.

Demandado: Eiffage Energía, S.L.U.

Abogado: Antonio Alexander Herrera García.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Ruiz Ferrer, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 8 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001035/2019 en materia de sanción a trabajador a instancia de D./Dña. Bienvenido Santana Acebedo contra Eiffage Energía,

S.L.U., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 06/05/20 10:00, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Eiffage Energía, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### **CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**183**

**157807**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000579/2019.

NIG: 3803844420190004685.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019023702.

Demandante: Dionny Manuel Salazar Rosas.

Demandado: Arte Cocina Fujiyama, S.L.; FOGASA.

Abogado: Marta Rodríguez Martín; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 8 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que

en el procedimiento nº 0000579/2019 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Dionny Manuel Salazar Rosas, contra Arte Cocina Fujiyama, S.L. y FOGASA, por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Sentencia con fecha 22/11/2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por D. Dionny Manuel Salazar Rosas frente a Arte Cocina Fujiyama, S.L. y frente a FOGASA y, en consecuencia, condeno a Arte Cocina Fujiyama, S.L. al pago a la parte actora de la cantidad de 534,56 euros en concepto de bolsa de vacaciones y diferencias salariales, más el interés moratoria correspondiente del 10 por ciento.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de FOGASA en los términos establecidos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe la interposición de recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la Sentencia a Arte Cocina Fujiyama, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### EDICTO

184

157823

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000572/2019.

NIG: 3803844420190004619.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019023435.

Demandante: Francisco Javier Plata Moujir.

Demandado: Gasificadora Regional Canaria, S.A.; Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.U.; FOGASA.

Abogado: José Ignacio Cestau Benito; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Ruiz Ferrer, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 8 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000572/2019, a instancia de D./Dña. Francisco Javier Plata Moujir contra Gasificadora Regional Canaria, S.A., Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.U. y FOGASA se ha dictado Decreto de fecha 20/11/19.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gasificadora Regional Canaria, S.A., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

185

157827

Procedimiento: Seguridad Social en materia pres-  
tacional.

Nº procedimiento: 0001135/2019.

NIG: 3803844420190009385.

Materia: lesión permanente no invalidante.

IUP: TS2019045202.

Demandante: Mutua Asepeyo.

Demandado: Pedro Manuel Rodríguez Díaz; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; Himar Rasid Rodríguez Lahadar.

Abogado: Agustín Hernández Naveiras; Servicio Jurídico Seguridad Social SCT; Servicio Jurídico Seguridad Social SCT.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Ruiz Ferrer, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 8 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001135/2019 en materia de lesión permanente no invalidante a instancia de Mutua Asepeyo contra D./Dña. Pedro Manuel Rodríguez Díaz, INNS, TGSS, Himar Rasid Rodríguez Lahada se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13/05/20 10:30, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Pedro Manuel Rodríguez Díaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## EDICTO

186

157830

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000082/2018.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000500/2018.

NIG: 3803844420180003615.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2018041824.

Ejecutante: Juan Rafael García Abdelkader; FOGASA; Guachinches Parrandas, S.L.; Grupo Los Parrandas Parractua, S.L.

Abogado: Clara Dolores Garcerán Padrón; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Ruiz Ferrer, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 8 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000082/2018, a instancia de D./Dña. Juan Rafael García Abdelkader contra Guachinches Parrandas S.L. y Grupo Los Parrandas Parractua, S.L. se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto.- Se rectifica la parte dispositiva de Decreto de fecha 3 de octubre de 2019 en los siguientes términos:

Se declara al ejecutado Guachinches Parrandas, S.L. y Grupo Los Parrandas Parractua, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 22.687,19 euros (de los que 6.908,17 euros corresponden a indemnización, 12.477,54 euros a salarios de tramitación, 3.001,35 euros a salarios y 300,13 euros a mora patronal) y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guachinches Parrandas, S.L. y Grupo Los Parrandas Parractua, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE AGUAS UNIÓN-NORTE

#### EXTRAVÍO

**187**

**480**

Extraviada la certificación nº 6557 referida a treinta (30,00) participaciones de esta Comunidad, expedida el 10 de enero de 2009 a nombre de José Antonio Castro Álvarez, se advierte que si transcurridos diez días no se presentara reclamación, serán declaradas nulas.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 2019.

El Secretario.



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
Concertado  
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año XCV

Viernes, 10 de enero de 2020

Número 5